

Acta N° 28
Res. N° 52
Exp. 2020-25-5-005198
DM/vp

Montevideo, 21 de agosto de 2020.

VISTO: la necesidad de realizar **elecciones** de los integrantes de las **Comisiones de Carrera Locales**.

RESULTANDO: i) que por Considerado N° 6 del Acta N° 19 de fecha 11 de junio de 2019 se exhortó a las Direcciones de los Centros e Institutos y a las Comisiones de Carrera Locales a que procedan a completar su integración con representación de todos sus órdenes, con los respectivos suplentes, para lo cual en caso de ser necesario se podía convocar a la elección correspondiente de acuerdo a la reglamentación vigente a la fecha (Acta N° 23 Res. N° 37 de fecha 11/7/17, rectificada por Acta N° 21 Res. N° 34 de fecha 26/6/18), y se dispuso que la integración de todas las Comisiones de Carrera Locales se prorrogaban hasta agosto de 2020.

ii) que por Resolución N° 60 del Acta N° 46 de fecha 17 de diciembre de 2019 se aprobó el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones de Carrera Locales, el cual en su art. 5 establece que los representantes electos por cada orden se mantendrán en funciones por un período de hasta dos años y contiene un Capítulo 4 referido a la elección de los integrantes de la CCL.

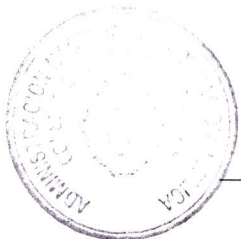
CONSIDERANDO: que este Consejo entiende pertinente establecer un plazo amplio para la realización de las referidas elecciones, entre agosto de 2020 y marzo de 2021.

Atento: a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 18.437 del 12/12/08 y Acta Ext. N° 5 Resolución N° 1 de fecha 24/06/10 del Consejo Directivo Central.

EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN,

RESUELVE:

- 1) Encomendar a las Direcciones de los Centros e Institutos y a las Comisiones de Carrera Locales a que:
 - a) En los casos en que los integrantes de las referidas Comisiones tengan más de dos años de actuación procedan a realizar la elección correspondiente de acuerdo a la reglamentación vigente (Resolución N° 60 del Acta N° 46 de fecha 17 de diciembre de 2019).



b) En los casos en que se deba completar la integración con representantes de los órdenes y sus suplentes, se realice de acuerdo a los plazos estipulados en la reglamentación vigente (Resolución N° 60 del Acta N° 46 de fecha 17 de diciembre de 2019).

2) Establecer que el plazo máximo para la elección referida en el literal a) del Resuelve 1) será hasta el 31 de marzo de 2021.

Comuníquese a todos los centros educativos dependientes de este Consejo, a los Institutos Académicos, a las Comisiones Nacionales de Carrera, a la Mesa Permanente de ATD y al Dpto. de Comunicaciones para su publicación en la página Web. Oportunamente, archívese.


Prof. Daniel Martínez Cagide
Secretario General
Consejo de Formación en Educación


Dra. Patricia Viera
Presidente
Consejo de Formación en Educación

